



RECONOCE BIENIO.-

RESOLUCION EXENTA N° ____55____/

DALCAHUE, 01 de julio de 2015

VISTOS:

Lo estipulado en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N° 1.889 de 1995, Ministerio de Salud; Ley 19.607/1999 que modifica el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto N° 376/1999, del Ministerio de Salud; Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto Atención Primaria de la comuna de Dalcahue; y Resolución del Tribunal Electoral Décima Región de Los Lagos, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 15, 16, 23 del Estatuto de la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire".

CONSIDERANDO:

1° Contratos de trabajo de fecha 02 de julio de 2013; 01 de agosto de 2013; 01 de enero de 2014; 24 de febrero de 2014; 01 de abril de 2014; anexo de contrato de fecha 01 de agosto de 2014; suscritos entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios Ramón Freire de Dalcahue, y la funcionaria Sandy Molina Carcamo.

RESUELVO:

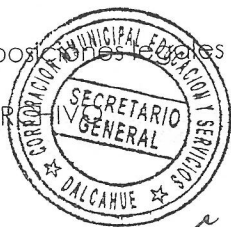
1° RECONOCESE, el derecho a percibir 01 bienio, a contar del 02 de julio de 2015, a SANDY MOLINA CARCAMO, Rut quien cumple funciones de administrativo en el Cefam de Dalcahue, quedando de la siguiente manera:

CAPACITACION	0 puntos
EXPERIENCIA (1 BIENIO)	533,33 puntos

TOTAL PUNTAJE CARRERA 533,33 puntos (nivel 15)

dispositivos legales vigentes.

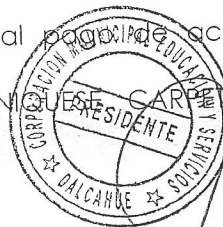
Y A R



MANUEL GALLARDO AGUILAR
Secretario General
Corporación Municipal Dalcahue

JAPM/MGA/ADRM/myb

2° PROCEDASE, al pagarse acuerdo a las
ANOTESE, COMUNIQUESE, CARRERA PERSONAL



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Presidente
Corporación Municipal Dalcahue